

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2756/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1362/13 de fecha 05 de Diciembre de 2013 , que aprueba Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 25 de Noviembre de 2013; Providencia N° 4970/13 de 09 de Diciembre de 2013, que remite Convenio respectivo; Recibido por la Dirección Jurídica con fecha 19 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 25 de Noviembre de 2013.

2.-Desígnese como responsable administrativa del Programa, a la Dirección de Servicios Traspasado, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/VE/cps

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control